

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-004003-00 (ejecutivo)

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto inadmisorio, en razón a que, si bien se acreditó haberse remitido el poder desde el correo electrónico de la poderdante, se advirtió la modificación de la naturaleza del asunto, lo cierto es que, la impresión de imagen está incompleta, sin que se advierta la antefirma de quien lo otorgada para presumirlo auténtico de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZA** la presente demanda ejecutiva para la EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL interpuesta por la señora Cristina Ortiz Vanegas en contra del señor Gonzalo Alberto Ortiz Blun.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986b83f9bc74ac49d79b6e3c878ae04ed8b552cfaba1bf9994cb061478fe7ab

Documento generado en 29/08/2020 07:53:56 p.m.